

PAGO DIRECTO DERIVADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Trabajadores por cuenta ajena (Régimen General de la Seguridad Social)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN TODOS LOS SUPUESTOS:

- ☐ Solicitud de pago directo debidamente cumplimentada y firmada por el interesado
- ☐ Fotocopia número de cuenta bancario donde el interesado conste como titular
- ☐ Fotocopia D.N.I. / N.I.E., aportando original vigente
- ☐ I.R.P.F Retenciones sobre rendimientos del trabajo-Comunicación de datos al pagador (Excepto País Vasco y Navarra)

Pago directo por finalización de contrato o fijo discontinuo por fin de temporada y pendiente llamamiento

Contingencias Comunes

- ☐ Declaración personal de hijos a cargo, si procede.
- ☐ Certificado de empresa acreditando cotizaciones de los 180 días anteriores a la finalización del contrato y nóminas del mismo período.
- ☐ En el supuesto que no acredite 180 días en la última empresa, deberá aportar “Informe de Bases de Cotización” emitido por la TGSS o, certificado de las empresas anteriores hasta alcanzar los últimos 180 días cotizados.
- ☐ Fotocopia del contrato de trabajo, si la duración del mismo hubiera sido inferior a tres meses.
- ☐ Solo para contrato fijo discontinuo escrito firmado por la empresa donde indiquen la fecha prevista de llamamiento y posterior presentación del documento de Llamamiento a la actividad, cuando este se produzca.

Contingencias Profesionales

- ☐ Certificado de empresa donde consten las bases de cotización del mes anterior a la baja médica o de los tres meses anteriores al mes previo de la baja médica si se trata de un contrato de trabajo a tiempo parcial/fijo discontinuo, o la del mes en curso si el contrato se inició en el mismo mes de la baja médica.
- ☐ Fotocopia de la nómina del mes anterior a la baja médica o de los tres meses anteriores al mes previo de la baja médica si se trata de un contrato a tiempo parcial/fijo discontinuo o la del mes en curso si el contrato se inició en el mismo mes de la baja médica.
- ☐ Solo para contrato fijo discontinuo escrito firmado por la empresa donde indiquen la fecha prevista de llamamiento y posterior presentación del documento de Llamamiento a la actividad, cuando este se produzca.

Pago directo por Agotamiento de los 545 días de duración de la IT

- ☐ Escrito de la empresa donde conste el último día abonado en pago delegado y la base de cotización del mes anterior a la baja médica (tres meses anteriores al mes previo de la baja médica, para los contratos a tiempo parcial)

Pago directo por Incumplimiento Patronal Empresas de menos de 10 trabajadores y más de 6 meses de abono consecutivos de la IT

- ☐ Fotocopia Relación Nominal de Trabajadores y nómina del mes anterior a la baja médica (tres meses anteriores al mes previo de la baja médica, si el contrato es a tiempo parcial).
- ☐ Escrito de la empresa donde conste el último día abonado en pago delegado y la base de cotización del mes anterior a la baja médica (tres meses anteriores al mes previo de la baja médica, si el contrato es a tiempo parcial).
- ☐ Escrito firmado por el trabajador donde indique desde qué día no percibe su nómina.

Pago directo Representantes Comercio

- ☐ Fotocopia Relación Nominal de Trabajadores del mes anterior a la baja médica o en su defecto, certificado de empresa indicando la base de cotización del mes anterior. En los supuestos de contratos a tiempo parcial, se deberán acreditar las bases de los tres meses anteriores al mes previo de la baja médica.

Pago directo Artistas con obligación de cotizar y Profesionales Taurinos

- ☐ Declaración de Actividades TC4/6 de los 12 meses anteriores a la baja médica
- ☐ Justificantes de Actuaciones TC4/5 de los 12 meses anteriores a la baja médica

Pago directo para trabajadores con Jubilación Parcial

- ☐ Fotocopia de la Resolución de aceptación de su Jubilación Parcial emitida por la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de empresa informando del último día abonado en pago delegado y la base de cotización por contingencias comunes y profesionales de los tres meses anteriores al mes previo de la baja médica.

EGARSAT MCSS se reserva la posibilidad de solicitar cualquier otro documento que fuera necesario para resolver su solicitud de pago directo.